



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 105-2022-C/CP

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2022.

VISTOS:

El Acuerdo Municipal N° 071-2022-C/CP, de fecha 13 de julio de 2022; el Informe N° 0631-2022-GTyT/MPP, de fecha 05 de septiembre del 2022, de la Gerencia Territorial y de Transporte; el Informe N° 0390-2022-OFI.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 05 de septiembre del 2022, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 1227-2022-GAJ/MPP, de fecha 08 de septiembre del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 019-2022-CDU-CEYA-CPyDEL/MPP, de fecha 13 de septiembre de 2022, de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Desarrollo Urbano, Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

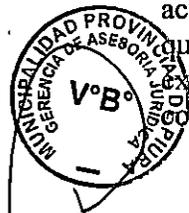
Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el Artículo 41° de la citada Ley, menciona que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 157-90-EF, que norma el funcionamiento en el país de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, modificado por artículo 1 de la Ley N° 30607, prescribe:

"(...)

El capital social mínimo para el establecimiento y funcionamiento de las CMAC será el que establece la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley 26702 y sus normas modificatorias, en adelante la Ley General. Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de las utilidades de la CMAC de cada ejercicio, después de aplicar la prelación dispuesta en los numerales 1 y 2 del artículo 66 de la Ley General, debe ser capitalizado. El cincuenta por ciento (50%) restante podrá ser distribuido bajo la forma de dividendos a la Municipalidad correspondiente, ser capitalizado, destinado a reservas facultativas o mantenido en la cuenta de resultados acumulados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 105-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2022.

Si el gobierno corporativo y la gestión de riesgos de la CMAC no alcanzan los estándares que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones establezca mediante norma de carácter general, el porcentaje mínimo de capitalización de utilidades antes mencionado podrá ser elevado por dicha Superintendencia a setenta y cinco por ciento (75%). Ello sin perjuicio de que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones pueda hacer uso de las facultades otorgadas por la Ley General respecto a la aplicación de restricciones para el reparto de utilidades.

En caso de que las utilidades restantes sean distribuidas bajo la forma de dividendos, la Municipalidad correspondiente se encuentra obligada a destinarlas a obras de beneficio social de acuerdo con lo que establezca el Directorio de la CMAC, dando prioridad al Plan de Desarrollo Municipal. Es obligación de la Municipalidad hacer público el origen de estos recursos para la ejecución de dichas obras.

Si la CMAC registra pérdidas correspondientes a un ejercicio, se aplica a su cobertura el monto de las utilidades no distribuidas, y de las reservas facultativas, en ese orden, si las hubiere, y por la diferencia se reduce automáticamente el monto de la reserva legal, quedando la CMAC obligada a reponerla"

(...);

Asimismo, el Estatuto de Caja Municipal de Piura, aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 141-2017-C/PPP, señala lo siguiente:

"(...)

Artículo 59°.- Reparto de utilidades.

(...)

La CMAC Piura S.A.A. solamente podrá repartir utilidades reales netas obtenidas en el ejercicio luego de efectuar las detracciones correspondientes al Impuesto a la Renta, y de aplicar la prelación y detracciones establecidas por la Ley General - Sistema Financiero o por los compromisos contractuales que asuma o haya asumido. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, la CMAC Piura S.A.A. solamente podrá acordar el reparto de utilidades reales de libre disposición, la misma que se determina luego de detracer de la utilidad real neta del ejercicio, la porción de utilidad neta del ejercicio destinada a la constitución de la reserva legal a la que hace referencia el artículo 67° de la Ley General - Sistema Financiero y la capitalización del sesenta y cinco por ciento (65 %) de las utilidades del ejercicio 2017 y del setenta y cinco (75 %) de las utilidades del ejercicio 2018 y los siguientes ejercicios, conforme al artículo 4° de la Ley Especial de CMAC, el treinta y cinco por ciento (35 %) restante para el ejercicio 2017 y el veinticinco por ciento (25 %) restante para el ejercicio 2018 y los siguientes ejercicios respectivamente podrá ser capitalizado, destinado a reservas facultativas, mantenido en la cuenta de resultados acumulados o ser distribuido bajo la forma de dividendos a la Municipalidad Provincial de Piura para ser destinada a obras de beneficio social de acuerdo con lo que establezca el Directorio, dando prioridad al Plan de Desarrollo Municipal.

Cuando el ratio del capital global sea igual o menor al catorce por ciento (14 %), tomando en cuenta solo su patrimonio efectivo básico o patrimonio efectivo de nivel 1, la CMAC Piura A.A.A. capitalizará cuando menos el 65 % de las utilidades distribuibles correspondientes al ejercicio 2017 y 75 % de las utilidades distribuibles correspondientes al ejercicio 2018 y los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 105-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2022.

siguientes ejercicios, a las generadas por el capital accionario de la Municipalidad Provincial de Piura, y el saldo restante será destinado para obras sociales de acuerdo al Art. N° 4 del D.S. N° 157-90-EF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4-A de la Ley Especial de CMAC, no es de aplicación para los terceros accionistas con derecho a voto distinto de la Municipalidad Provincial de Piura la capitalización del 50% al 75% señalada en dicho artículo.

(...);

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 071-2022-C/PPP, de fecha 13 de julio de 2022, el Pleno del Concejo Municipal aprobó la relación de cuatro proyectos de inversión priorizados, cuya sumatoria del recurso equivale a un monto de S/ 8'665,099.00 Soles (Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Noventa y Nueve con 00/100 Soles) los mismos que serán financiados con recursos de las utilidades de la CMAC - PIURA, del año 2021 y lo faltante con los saldos de balance de las utilidades de la CMAC -PIURA al mes de diciembre 2021;

Que, mediante Informe N° 0631-2022-GTyT/MPP, de fecha 05 de septiembre del 2022, la Gerencia Territorial y de Transporte señaló que con Acuerdo Municipal N° 071-2022-C/PPP del 13 de julio de 2022 se autoriza la disponibilidad de recursos de utilidades CMAC PIURA para los proyectos que se mencionan en cuadro siguiente:

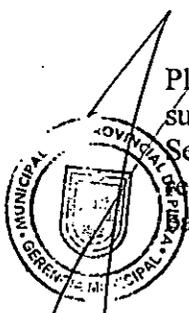
(...)

CUADRO N° 01 - LISTADO DE PROYECTOS PRIORIZADOS

ITEM	CUI	PROYECTO	ESTADO SITUACIONAL	VALOR REFERENCIAL
PROYECTOS PIA 2019				
1	2416910	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA UPIS MONICA ZAPATA PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA	SE SOLICITA RECURSO PARA OBRA COMPLEMENTARIA	S/ 800,000.00
2	2218924	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AH 18 DE MAYO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO CON RJ N° 070-2022-OI/MPP SE SOLICITA RECURSO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/ 6,056,390.00
3		MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON EGUIGUREN - II ETAPA	SE SOLICITA RECURSO PARA EJECUCION DE MANTENIMIENTO PARA MEJORAMIENTO DE CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON EGUIGUREN - II ETAPA	S/ 908,709.00
4		MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE POZO TUBULAR PUNTA ARENAS	SE SOLICITA RECURSO PARA LLEVAR A CABO EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTO DE POZO TUBULAR EN PUNTA ARENAS	S/ 900,000.00
TOTAL				S/ 8,665,099.00

De los cuales se ha tomado la disponibilidad del recurso para los proyectos 2 y 3, los mismos que se encuentran en proceso de selección y en proceso de culminación del estudio definitivo, respectivamente.

Con ello debo comunicar que el proyecto de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON EGUIGUREN - II ETAPA", ha sido evaluado para ser concebido como una inversión IOARR, y como resultado de ello, se tiene la inversión denominada "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL MALECON FRANCISCO EGUIGUREN, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 105-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2022.

DE PIURA”, con CUI 2561454, proyecto viable con fecha 06 de setiembre del 2022, siendo esta inversión una IOARR, al que le corresponde el recurso que autoriza el Acuerdo Municipal ACM 071-2022 de 13 de julio del 2022. Por lo que solicita que se autorice la disponibilidad de recursos de S/908,709.00, a la inversión IOARR considerando el nuevo nombre de la inversión.

*Respecto a los proyectos 01 y 04, debo comunicar que el proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA UPIS MONICA ZAPATA PIURA DEL DISTRITO DE PIURA- PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**, por un tema de optimización de proyectos a priorizar, ya no se llevará a cabo la ampliación de la meta y el proyecto “**MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE POZO TUBULAR PUNTA ARENAS**” no se ejecutará hasta resolverse la proyección técnica a nivel de estudio de la Ficha Técnica, respecto a los permisos que se deben obtener, para el uso del recurso hídrico del pozo de parte del ANA. Asimismo, según coordinaciones con la Gerencia de Planificación y Desarrollo, además de los proyectos mencionados en párrafo precedente, se tiene los saldos de los proyectos que se indican en el cuadro N° 02 del Acuerdo Municipal N° 038-2021 y sumando los saldos de los 04 proyectos se cuenta con un saldo total de S/2,054,722.00 soles. Se debe considerar además a la sumatoria de estos saldos, el monto del proyecto de mantenimiento denominado “**MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON EGUIGUREN - II ETAPA**”, al que se le otorgó un monto de S/908,709.00. La sumatoria de todo ello es de S/2,963,431 soles, resulta ser el monto saldo que se requiere para la propuesta del cuadro N° 03.*



CUADRO N° 02				
SALDOS DE LAS UTILIDADES DE LA CMAc AL 07-09-2022				
N°	PROYECTO	ACUERDOS	SALDO	SITUACION DE SU INTERVENCION
2416910	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA UPIS MONICA ZAPATA PIURA DEL DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA	AM 071-2022	S/800,000.00	NO SE EJECUTARÁ AMPLIACION DE META
	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE POZO TUBULAR PUNTA ARENAS	AM 071-2022	S/900,000.00	NO SE INTERVENDRA POR FALTA DE PERMISOS DEL ANA
24159571	CREACION DE UN CENTRO LUDICO EN LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN, SECTOR COSCOMBA NORTE, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA	AM 076-2019	S/333,339.00	OBRA EJECUTANDO SE CON RECURSOS DE DECRETO SUPREMO N° 103
2479805	CONSTRUCCION DE TECHOS PARABOLICOS EN LA I.E. SAN MIGUEL, EN EL DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA	AM-038-2021	S/21,383.00	OBRA LIQUIDADADA
	MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON EGUIGUREN - II ETAPA	AM 071-2022	S/908709.00	SE HA FORMULADO COMO IOARR EN NUEVA PROPUESTA
SALDO DE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES			2,963,431.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 105-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2022.

Por lo tanto, la presente es para remitir la propuesta de los proyectos a solicitar la disponibilidad presupuestal del recurso saldo no utilizado, que comprende la sumatoria de los proyectos mencionados en Cuadro N° 02.

La propuesta de solicitud de recursos de utilidades CMAC - PIURA 2022 es la siguiente:

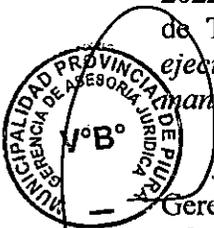
CUADRO N° 03 LISTADO DE PROYECTOS PRIORIZADOS

N°	CUI	PROYECTO	ESTADO SITUACIONAL	VALOR REFERENCIAL
1	2560134	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL ESTADIO MANCO INCA DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA	CUENTA CON EXPEDIENTE TECNICO, SE SOLICITA RECURSO PARA EJECUCION DE LA OBRA	S/ 608,709.00
2	2402708	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. LOURDES DEL CENTRO POBLADO DE PIURA - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA.	CUENTA CON EXPEDIENTE TÉCNICO SE SOLICITA RECURSO PARA EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 300,000.00
3	2560796	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	CUENTA CON EXPEDIENTE TÉCNICO SE SOLICITA RECURSO PARA EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 1,146,013.00
4	2561454	REPARACION DE PISTA Y VEREDA EN EL MALECON FRANCISCO EGUIGUREN, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	CUENTA CON EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	S/ 908,709.00
TOTAL				S/ 2,963,431.00

Con ello, remite la presente propuesta de los proyectos a priorizar con el recurso de utilidades CMAC - PIURA, proyectos cuya sumatoria del recurso solicitado equivale a un monto de S/2,963,431.00 soles, debiendo ser evaluado por las áreas correspondientes, y posteriormente aprobado mediante acuerdo municipal.
(...);

Que, con Informe N° 0390-2022-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 05 de septiembre del 2022, la Oficina de Presupuesto informa que atendiendo a la propuesta formulada por la Gerencia de Territorial y de Transporte: "Si existe disponibilidad presupuestal para la propuesta de ejecución de tres (03) proyectos, los mismos que serán financiados con recursos de los proyectos y mantenimientos que no serán ejecutados y que cuentan con saldos disponibles";

Que, con Informe N° 1227-2022-GAJ/MPP, de fecha 08 de septiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica Recomendó lo siguiente: "De la Revisión del expediente administrativo alcanzado a su despacho, considerando lo informado y recomendado por las unidades orgánicas involucradas y teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal, es **FACTIBLE** aprobar la reprogramación de proyectos **PRIORIZADOS** por la Gerencia Territorial y de Transporte; por lo cual, deberá ser elevado a la Comisión pertinente, en atención a lo prescrito en el artículo 85° del Reglamento Interno de Concejo, para luego ser elevado al pleno del Concejo a fin que resuelva de acuerdo a sus atribuciones, conforme lo establecido en el Art. 9° inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 105-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2022.

Que, mediante el Dictamen N° 019-2022-CDU-CEYA-CPyDEL/MPP, de fecha 13 de septiembre de 2022, la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Desarrollo Urbano, Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y la Comisión de Economía y Administración recomendó al Pleno del Concejo Municipal: “**APROBAR la reprogramación de proyectos priorizados por la Gerencia Territorial y de Transporte, según Acuerdo Municipal N° 071-2022-C/PPP de fecha 13 de julio de 2022, que indica en su ARTICULO PRIMERO, APROBAR LA RELACION DE CUADRO PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS, cuya sumatoria del recurso equivale a un monto de S/8’665,099.00 soles (Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Noventa y Nueve con 00/100 soles), los mismo que serán financiados con recursos de las utilidades de la CMAC – PIURA, del año 2021 y lo faltante con los saldos de balance de las utilidades de la CMAC – PIURA al mes de diciembre de 2021.**”;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Desarrollo Urbano, Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria N° 17, de fecha 16 de septiembre de 2022, mereció su aprobación por Unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reprogramación de proyectos priorizados por la Gerencia Territorial y de Transporte, mediante Acuerdo Municipal N° 071-2022-C/PPP de fecha 13, de julio de 2022, cuya sumatoria del recurso equivale a un monto de S/8’665,099.00 soles (Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Noventa y Nueve con 00/100 soles), los mismo que serán financiados con recursos de las utilidades de la CMAC – PIURA, del año 2021 y lo faltante con los saldos de balance de las utilidades de la CMAC – PIURA al mes de diciembre de 2021, según se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 03 LISTADO DE PROYECTOS PRIORIZADOS

N°	CUI	PROYECTO	ESTADO SITUACIONAL	VALOR REFERENCIAL
1	2560134	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL ESTADIO MANCO INCA DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA	CUENTA CON EXPEDIENTE TECNICO, SE SOLICITA RECURSO PARA EJECUCION DE LA OBRA	S/ 608,709.00
2	2402708	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. LOURDES DEL CENTRO POBLADO DE PIURA – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – REGION PIURA.	CUENTA CON EXPEDIENTE TÉCNICO SE SOLICITA RECURSO PARA EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 300,000.00
3	2560796	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	CUENTA CON EXPEDIENTE TÉCNICO SE SOLICITA RECURSO PARA EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 1,146,013.00
4	2561454	REPARACION DE PISTA Y VEREDA EN EL MALECON FRANCISCO EGUIGUREN, DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA	CUENTA CON EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	S/ 908,709.00
TOTAL				S/ 2,963,431.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 105-2022-C/ CPP

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Piura, que tengan a su cargo la tramitación de los proyectos antes indicados.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Territorial y de Transporte; a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Alan Raúl Herrera Torres
JEFE